

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-037-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988N00324-037-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE CMN Puebla), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$6,293,897.76 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,007,023.64 (UN MILLÓN SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$7,300,921.40 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$14,752,464.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,360,394.24 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), que hace un total de \$17,112,858.24 (DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

III.- Con fecha 29 de agosto de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual se acordó modificar la Cláusula Segunda, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo, de **"EL CONTRATO"**, quedando la cantidad mínima de **\$7,552,677.31 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,208,428.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,761,105.68 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$17,702,956.80 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,832,473.09 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,535,429.88 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, así como las cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, a fin de ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

VIII.- A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la División de Onco-Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Puebla, en su carácter de Administrador del Contrato, con Oficio número 22190200200/2.5/351/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación de plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de enero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, de su Reglamento, mismo, que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio número 221901260200/3.5/AD/0345/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Onco-Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Puebla, en su carácter de Administrador del Contrato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011897, de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Onco-Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Puebla, en su calidad de Administrador del Contrato, y el Titular de División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la División de Onco-Hematología de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Puebla.

I.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de enero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de enero de 2025.

...  
...  
...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS.

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988N00324-037-00

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorios número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-037-00**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. LILIA ADELA GARCÍA STIVALET**

Encargada de la División de Onco-Hematología  
de la UMAE HE CMN Puebla.

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/MA/JA/RQ/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NUMERO 2 (DOS)**, AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR988N00324-037-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HE CMN PUEBLA), QUE CELEBRAN EN **07 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988N00324-037-00**

2011 TEXTO

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**

AJRG

CM2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>Rosario 14:25 pm</p>
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/ 011897		
<b>Procedimiento:</b>		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988N00324-037-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de <i>Amexa</i>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 221901260200/3.5/AD/0345/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número 050GYR988N00324-037-00, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HE CMN PUEBLA); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011897

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

011897

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

SIN TEXTO

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA  
GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL ÁVILA  
CAMACHO

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Ref. 221901260200/3.5/AD/0345/2024  
Hoja 1 de 3



Puebla, Pue., a 05 de Diciembre de 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango 291 Piso 4, Col. Roma-Norte, Alcaldía Cuauhtémoc  
CP. 06700 Ciudad de México.

Con un cordial saludo y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio Médico para Central de Mezclas 2024 (Región 3 - UMAE HE CMN Puebla), a cargo del Contrato **050GYR988N00324-037-00**, que guarda vigencia al 31 de Diciembre de 2024, esta UMAE Hospital de Especialidades Puebla tiene la necesidad de solicitar un segundo Convenio Modificatorio por ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, conforme a instrucciones de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de su oficio numero 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de fecha 21 de noviembre del actual.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, depende del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, y por ello tiene la necesidad del mismo para continuar brindando atención oportuna y de calidad a los derechohabientes que así lo requieren.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula Séptima del Contrato que hoy nos ocupa, por medio del presente solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, para emisión y formalización de Convenio Modificatorio 2 por ampliación en plazo y vigencia, acordados a través de Convenio Modificatorio 1 al Contrato Primigenio, de fecha 29 de agosto de 2024, para estar en posibilidades de continuar en esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, con dicho Servicio Indispensable para los derechohabientes usuarios, traduciéndose ello en una mejor atención.

La modificación solicitada para el Contrato **050GYR988N00324-037-00** es:

Dice:

**"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**"...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024."

*for*  
*2024*  
*12/2*





Ref. 221901260200/3.5/AD/0345/2024

Hoja 2 de 3

Debe decir:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

**...PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de enero de 2025.

Dice:

**"SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024.**"

Debe decir:

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de enero de 2025.**

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, que instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025.
- Oficio número 22190200200/2.5/350/2024 a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos, solicitando obtener viabilidad y autorización para gestionar segundo convenio modificatorio, con base a indicaciones de oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/497 de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo CPSMA, que otorga el visto bueno (Vo.Bo.) para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del plazo establecido en el contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003500-2025 de la partida 42062114, el cual corrobora que se cuenta con recursos presupuestarios respectivos para cubrir el compromiso derivado del contrato 050GYR988N00324-037-00.
- Oficio número 221901200200/2.5/0351/2024 mediante el cual se hace solicitud de anuencia al Proveedor, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** de aceptar ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato 050GYR988N00324-037-00, para seguir

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Ref. 221901260200/3.5/AD/0345/2024

Hoja 3 de 3

brindando atención oportuna a los derechohabientes. Se adjunta acuse de recibo, conteniendo fecha de recepción, nombre y firma de recepción por parte del Proveedor.

- Anuencia del Proveedor, donde manifiesta que "está en la posibilidad de aceptar la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2025 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050CYR988N00324-037-00."

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**Dra. Lilia Adela García Stivalet**  
Jefe de la División de Onco-Hematología  
UMAE HE CMN Puebla  
Administrador del Contrato

Vo.Bo.  
**L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares**  
Directora Administrativa

Elaboran:  
L.E. Jenny Cinto Vergara  
Lic. María Gloria Angélica Terrazas Aguilar  
Analistas Oficina de Adquisiciones

Vo.Bo.  
**LAE. Yadhya Lizzette Salas Vega**  
Jefe del Departamento de Abastecimiento

Revisó:  
**Mtra. Sandra Nunez Castellanos**  
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

- C.c.p.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinador Técnico de Planeación y Contratos.
  - Lic. Molsés O. Limón Ortiz.- Titular de la División de Servicios Integrales
  - Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
  - Dr. José Álvaro Parra Salazar.- Director.- UMAE HE Puebla.
  - Dra. Myriam Ramírez Gutiérrez.- Directora Médica.- UMAE HE Puebla.

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORD. DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDADES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA  
DIRECCIÓN MÉDICA  
DIVISIÓN DE ONCOHEMATOLOGÍA



No. Oficio 22190200200/2.5/351/2024

Puebla Pue., a 04 de diciembre de 2024

C. Verónica Osorio Cortés  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
**PRESENTE**

Derivado del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 proveniente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y firmado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez en su calidad de Encargada de la Coordinación en el cual nos instruyen a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero del 2025 (del cual anexo copia simple) se requiere que la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, continuar con el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, por lo que solicito a usted de la manera más atenta me informe si se encuentra en posibilidad de aceptar una ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero del 2025, del contrato al contrato No. 050GYR988N00324-037-00 con la finalidad de seguir brindando la atención oportuna a los derechohabientes.

Para tal efecto, deberá remitir el endoso modificatorio a la fianza que garantice su oportuno cumplimiento

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Dra. Lilla Adela Garcia Stivalet  
División Onco-Hematología  
UMAE HE CMN MAC  
Administrador del contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
AV PASADÓ DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, COLONIA ROMA  
4. CALLE CALAHUENDECC, COLONIA C.P. DEBDO.  
R.F.C. PHO-830421-C59

04 DIC 2024

**RECIBIDO**

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

# SAFE®

Centro de Mezclas

PUEBLA, PUE. A 04 DE DICIEMBRE DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO"  
JEFA DE LA DIVISIÓN ONCO-HEMATOLOGÍA  
DRA. LILIA ADELA GARCIA STIVALET**

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE  
ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN**

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para aceptación de la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2025 mediante convenio modificatorio al contrato No. 050GYR988N00324-037-00, con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2025 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-037-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

  
**C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

Carretera Paseo de la Reforma No. 1805 piso 24  
Col. Carrizal, Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06660 CDMX



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
UNIDAD DE ATENCION MEDICA  
COORD. DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDADES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA  
DIRECCION MEDICA  
DIVISION DE ONCOHEMATOLOGIA



No. Oficio 22190200200/25/350/2024

Puebla Pue., a 29 de noviembre del 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargada de la Dirección Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
Durango 291 piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc.  
C.P. 06700, Ciudad de México.

**PRESENTE**

Con un cordial saludo y en mi calidad de Administrador de contrato derivado del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del 2024 proveniente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el que se nos instruye que previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados el Área Requiriente deberá obtener el visto buena de la normativa.

Tomando en cuenta el oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001423 de fecha 21 de noviembre del 2024 proveniente de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el cual nos instruyen a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero del 2025 solicito a usted de la manera más atenta su autorización para solicitar al proveedor su anuencia para realizar un segundo convenio modificatorio para ampliación en plazo y vigencia al 31 de enero del 2025, del contrato No.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORD. DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDADES  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA  
DIRECCIÓN MÉDICA  
DIVISIÓN DE ONCOHEMATOLOGÍA



050GYR988N00324-037-00 con la finalidad de seguir brindando la atención oportuna a los derechohabientes.

Caber mencionar que este sería el segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, ya que previamente (en julio del 2024) se realizó convenio por plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024 así como por monto adicional del 20%.

El análisis del contrato es el siguiente:

Monto Máximo contrato 050GYR988N00324-037-00 \$17,112,858.24 (con 20% adicional)	\$	20,535,429.89
Total devengado del contrato 01 feb-24 Nov 2024	\$	16,321,236.62
Promedio semanal [43 semanas 01 feb-24 Nov]	\$	379,563.64
Monto por 10 semanas (25 noviembre 2024 al 31 de Enero 2025)	\$	3,795,636.42
Total proyectado	\$	20,116,873.04

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y al pendiente de su amable respuesta, enviándole un cordial saludo

Atentamente

Dra. Lilia Adela Garcia Striayet  
División Onco-Hematología  
UMAE HE CMN MAC  
Administrador del contrato.



DIVISIÓN DE COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N.º 09-53-84-61-2B30/CTSMI/497  
 Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Lilia Adela García Stivalet  
 División Oncohematología UMAE  
 Hospital de Especialidades Puebla  
 Presente.

Hago referencia al similar número 22190200200/2.5/350/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el segundo modificatorio en plazo y vigencia al 31 de enero del 2025, al contrato número 050GYR988N00324-037-00 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09-53-84-61-2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento para la debida atención a la derechohabiente de ese Hospital, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del plazo establecido en el contrato.

No se omite mencionar que, esa UMAE debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

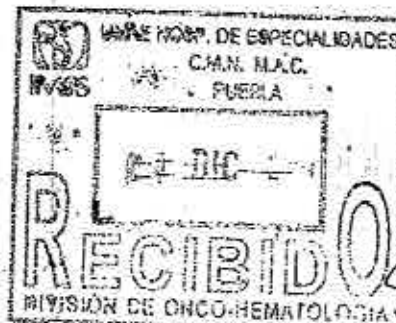
Atentamente,

*CR*

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
 Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Dr. José Gonzalo Badiño Merino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003500 - 2025

Dependencia Solicitante: U0017 UMAE 17 Puebla  
SEI Servicios Integrales  
22010001 H Especialidades CMN UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 03/12/2024 Fecha Validación: 03/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,590,297.60  
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,590.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 16,590,297.60  
DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTAMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 MN

MARGARITA LAURA CERÓN LINARES  
Autorizó  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Unidad de Planeación e Innovación en Salud**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**

**Cf. N° 0953-8461-2010/CTSMI/001423**  
**Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024**

**Asunto: Garantizar la contratación del SMS de Central de Mezclas**

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad**

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de enero de 2025.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trató, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a este Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	Ente al que se presta el servicio	Descripción del servicio	Modalidad de contratación	Forma de pago	Fecha de inicio de ejecución	Fecha de finalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Nombre de la Unidad	Nombre del responsable	Correo electrónico	Nombre del responsable	Correo electrónico



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/001423  
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.


Servidor Público	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramiraza@imss.gob.mx
Lic. Madalino Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madelina.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnicos del Servicio en mención, favor de contactar a la Lic. Madelaine Arreola López, Jefa de Área al correo electrónico antes mencionado o en su caso al conmutador 5557261700 en las extensiones 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados
- Mtro. Fernando Lorenzeta Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Bra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

  
CRR/MAL



DIVISION DE COMISARÍA  
IMEXOS



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

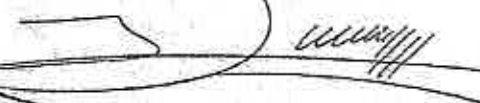
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. José Gonzalo Badillo-Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*].Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;" y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001356  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año,

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados,
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones,



Of N° 09 53 84-61 ICF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

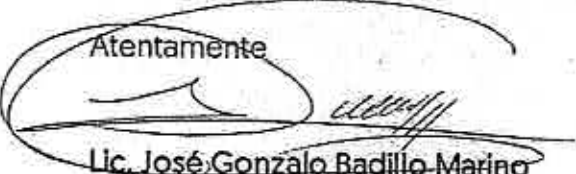
No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**SIN TEXTO**